



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00996797--UNC-ME#FFYH

VISTO:

El concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo nodocente, categoría 6 (CCT Decreto 366/06), del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, en el Área de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, conforme a lo establecido en las Actas Paritarias N.º 8 y N.º 40, convocado por la Resolución Decanal RD-2024-1767-E-UNC-DEC#FFYH; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal RD-2024-1730-E-UNC-DEC#FFYH se otorgó al agente Marcelo Da Vila (Legajo N.º 54979) un suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un cargo categoría 6 (CCT Decreto 366/06) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con funciones en el Área de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, en los términos del Acta Paritaria N.º 8;

Que el Acta Paritaria N.º 8 establece en su punto 5 que, una vez otorgado el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente;

Que la tramitación del concurso se realizó de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior —Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la Universidad Nacional de Córdoba—, por los artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso – del Decreto 366/06, y por las Actas Paritarias N.º 8 y N.º 40;

Que el orden de mérito resultante fue aprobado por Resolución RD-2025-241-E-UNC-DEC#FFYH;

Que se han cumplido los plazos reglamentarios correspondientes.

Por ello:

La DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Designar, por concurso, a Marcelo Fabián Da Vila, DNI 33.735.128, en un cargo categoría 6 (CCT 366/06) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, con funciones en el Área de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, a partir del 1º

de abril del año 2025.

ARTÍCULO 2°: El interesado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva, en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico de la UNC, comunicar y archivar.

NG